

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 276

25 de Junio de 2024

"Por el cual se crea la planta temporal de la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena, para el desarrollo de proyecto de recuperación de la Navegación"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, En ejercicio de las facultades que el otorga el numeral 13 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994, Decreto 790 de 1995, artículo 14, numeral 2, y demás normas que lo regulan,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 790 de 1995, son facultades de la Junta Directa de la Corporación Autónomas Regional del Rio Grande de la Magdalena determinar la planta de personal, dictar su reglamento para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que, de acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: a) *Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;* b) *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;* c) *Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;* d) *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.*

Que la justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026 en sus bases se plantea la "Modernización y transformación del empleo público" por medio del fortalecimiento de este, incentivando la carrera administrativa con criterios meritocráticos, la reducción de contratos de prestación de servicios. Se avanzará en la formalización del empleo público a través de la provisión de los cargos mediante la creación de empleos y plantas temporales.

Que el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 dispuso: "Artículo 82. Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado.

Todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Que La Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena en cumplimiento de sus funciones, tiene a cargo la recuperación de la navegación sobre el Rio Magdalena, garantizando así la conectividad entre los municipios riveños , el intermodalismo del transporte y fomento del comercio sobre el río; lo que conlleva a un mejor desempeño del tránsito de carga al servicio de la Nación, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del gobierno con el ciudadano, aumentando la confianza en la administración pública y en sus servidores.

Que en atención a lo señalado en el numeral 1 de la circular conjunta No. 100-005 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública, uno de los mecanismos dispuestos para dar cumplimiento a la formalización del empleo público es la creación de empleos y plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 en su numeral 1 y 2, la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena elaboró el estudio técnico, cuyo resultado determina la necesidad de crear empleos de carácter temporal al interior de la entidad para desarrollar funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración y así mismo desarrollar programas y proyectos de duración determinada.

Que la financiación de los empleos temporales en la planta de personal para la vigencia fiscal 2024 se realizará con recursos de los Proyectos de Inversión: " Recuperación de la Navegación" , los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN 20212401060007 del Departamento Nacional de Planeación respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crear la planta temporal de Empleos de la Corporación Autónoma del Rio Grande de la Magdalena, Compuesta por 20 empleos temporales a partir de la expedición del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2026, así:

PROYECTO DE NAVEGACIÓN		
NIVEL ASESOR		
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO-GRADO
Uno (1)	Asesor	1020-09
NIVEL PROFESIONAL		
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO-GRADO
Uno (1)	Profesional Universitario	2044-10
NIVEL TECNICO		
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO-GRADO
Cinco (5)	Técnico Operativo	3132-17

NIVEL ASISTENCIAL		
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO-GRADO
Dos (2)	Operador Calificado	4169-20
Ocho (8)	Ayudante Fluvial	4069-07
Dos (2)	Ayudante Fluvial	4069-08
Uno (1)	Conductor Mecánico	4103-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 25 días del mes de Junio de 2024



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Presidente de la Junta Directiva – CORMAGDALENA.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

Secretario – Junta Directiva CORMAGDALENA